



El día 10 de mayo de 2021, la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barañain dictó la Resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:	2021eko maiatzaren 10ean, Barañaingo Udal Txit Garaiko Alkate Udalburu andreak hitzez hitz honela dioen ebazpena eman zuen:
--	---

RESOLUCIÓN Nº 0498//2021, de 10 de mayo, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos en los Centros Municipales de primer ciclo de Educación Infantil de Barañain para el curso 2021/2022.

Doña María Lecumberri Bonilla, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barañain.

Atendido el Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regula el primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Foral de Navarra, en concreto lo establecido en el apartado 1, artículo 12, que establece que el Departamento de Educación regulará la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos, de forma que se garantice el acceso en condiciones de igualdad.

Vista la estipulación 5 de la Resolución 538/2020, de 17 de diciembre, del Director General de Educación, por la que se aprueba el procedimiento de admisión de niños y niñas para el curso 2021//2022 en centros de primer ciclo de Educación infantil sostenidos con fondos públicos, en la que se establece en su apartado 5.4.3 que las lista provisional de admitidos y la lista de espera se publicarán en el tablón de anuncios del centro y de la entidad titular con fecha 10 de mayo de 2021, según riguroso orden de puntuación obtenida tras la aplicación del baremo establecido en la presente Resolución.

De conformidad, asimismo, con la estipulación 5.4.4 de la citada Resolución, según la cual, "las reclamaciones se podrán presentar en la entidad titular del centro, dirigidas a la Comisión de Selección, alegando las consideraciones por las que se solicita la revisión de la puntuación reflejada en la lista provisional, desde el 10 hasta el 14 de mayo de 2021 ambos inclusive, no pudiendo admitirse documentación nueva no aportada en el plazo de presentación de solicitudes, salvo que se aporte para subsanar los defectos de forma que adolezca la documentación ya aportada inicialmente.

Recibida propuesta de la Comisión de Selección en relación con los asuntos antedichos.

En ejercicio de la competencia legalmente atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la relación provisional de niños y niñas admitidos/as y excluidos/as en los Centros Municipales de primer ciclo de Educación Infantil de Barañain para el curso 2021/2022, que se adjunta a la presente como Anexo I.

Segundo.- Establecer el plazo comprendido entre el 10 y el 14 de mayo de 2021 para la presentación de reclamaciones relativas a la puntuación correspondiente a la documentación aportada, no pudiendo admitirse documentación nueva no aportada en el plazo de presentación de solicitudes, salvo que se aporte para subsanar los defectos de forma que adolezca la documentación ya aportada inicialmente.



Ayuntamiento de Barañain
Barañaingo Udala
www.baranain.es
www.barañain.eus

Plaza Consistorial, s/n
Udaletxe plaza zk.g.
31010 BARAÑAIN
Navarra-Nafarroa
Telf: 948 286 310
info@baranain.com

Tercero.- Dar traslado de la presente Resolución al Area de Educación.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la misma en el Tabón de Anuncios del Ayuntamiento, en su página web y en los tablonos de anuncios de las Escuelas Infantiles Barañain I y Barañain II, a los efectos oportunos.

<p>Lo que le notifico a los efectos oportunos advirtiéndole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1. in fine de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 25.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente Resolución no cabe la interposición de recurso alguno por tratarse de un acto de trámite no susceptible de impugnación, pudiendo formularse por los interesados las alegaciones que se estimen pertinentes para su consideración en la Resolución o acuerdo que ponga fin al procedimiento.</p>	<p>Hau guztia jakinarazten dizut honen berri izan dezazun eta dagozkion ondorioetarako; eta, jakizu, erabaki honen aurka errekurtsorik ezin dezakezula jarri, izapidea ezin baita aurkaratu, urriaren 1eko Administrazio Publikoen Administrazio Prozedura Erkidearen 39/2015 Legearen 112.1. in fine artikulua, eta Administrazioarekiko Auzien Jurisdikzioa arautzen duen uztailaren 13ko 29/1998 Legearen 25.1. artikulua diotenari jarraiki. Halere, interesdunek alegazioak jar ditzakete, Ebazpenean –edo prozedurari amaiera emango dion akordioan- kontuan hartzeko, hala balegokio.</p>
--	--

Quinto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que dicho órgano colegiado celebre.

Barañain, a 10 de mayo de 2021

Barañainen, 2021eko maiatzaren 10ean

La Alcaldesa-Presidenta
Alkate-Udalburu Andrea



La Secretaria
Idazkaria